

Referencia:	2026/00031437B
Procedimiento:	CONVOCATORIA PLAZAS NUEVO INGRESO
Asunto:	NOMBRAMIENTO TRIBUNAL CALIFICADOR CONVOCATORIA 6 BOMBEROS OEP 2023 Y 2024
Interesado:	MAURO JOSE YUDICA MORSICATO, ESTEBAN LUQUE BIDRON, SERGIO RUIZ ALEJALDRE, ALFONSO IGLESIAS VAZQUEZ, JUAN FRANCISCO ORUE MARTIN, ANTONIO ALBERTO BALBUENA GOMEZ, JUAN JESUS GUTIERREZ COBOS, EVARISTO MONTOSA RUIZ, JOSE ANTONIO BALBUENA GOMEZ
Representante:	
Sección de Recursos Humanos	

RESOLUCIÓN:

Visto el expediente iniciado del procedimiento selectivo para la provisión, como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición de 6 plazas de Bombero/a Conductor para el servicio de prevención, extinción de incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Benalmádena, incluidas en las Oferta de Empleo Público de los años 2023 y 2024, aprobadas mediante Resolución nº 2025/3262 de fecha 26 de mayo de 2025.

Vista la Providencia del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, de fecha 01 de septiembre de 2026, ordenando el nombramiento del Tribunal Calificador propuesto.

En virtud de las potestades atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. - Designar como Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de la plaza descrita, a los miembros que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A	
TITULAR	D/Dña. Mauro José Yudica Morsicato
SUPLENTE	D/Dña. Esteban Luque Bidrón
VOCALES	
1º TITULAR	D/Dña. Sergio Ruiz Alejaldre
1º SUPLENTE	D/Dña. Alfonso Iglesias Vázquez
2º TITULAR	D/Dña. Juan Francisco Orue Martín
2º SUPLENTE	D/Dña. Antonio Alberto Balbuena Gómez
3º TITULAR	D/Dña. Juan Jesús Gutiérrez Cobos
3º SUPLENTE	D/Dña. Juan Evaristo Montosa Ruiz
SECRETARÍA	
TITULAR	D/Dña. José Antonio Balbuena Gómez

SUPLENTE

D/Dña. José Carlos Alcaide Cornejo

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a los miembros del Tribunal Calificador designados con la advertencia de que en caso de estar incurso en algunas circunstancias señaladas en la Base quinta de la convocatoria y que corresponde con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicarlo por escrito a esta Delegación de Personal, dando lugar a la responsabilidades que procedan conforme al art. 23.5 de la Ley 40/2015 en caso de no realizar dicha comunicación.

TERCERO. - Ordenar su publicación en los medios de difusión establecidos en las bases de la convocatoria

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo).